

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios recaban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se le va a estampar en el año de octubre, dando permancea hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines consecutivos ordenadamente, para su correspondencia, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del fisco, admitiéndose sólo recibos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 26 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte se publan, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio local que diste de las mismas; lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se abonarán con arreglo a la tarifa que un muestreador Boletín se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de mayo de 1923.)

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debido procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre la Estafeta de Astorga y Ribanal del Camino, bajo el tipo de 6.900 pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero, art. 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto del 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel librado de 8.ª clase, en esta Administración y en la Estafeta de Astorga, previa el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 3 de mayo próximo, inclusive, a las dieciséis horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Administración principal de León, ante el Sr. Jefe de la misma, el día 8 de mayo de 1923, a las once horas.

León 27 de abril de 1923.—El Administrador principal, P. C. Alonso.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la oficina de Astorga y

la de Ribanal del Camino, por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma)

Gobierno civil de la provincia

#### OBRAS PUBLICAS

##### Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de muros, en los kilómetros 62 y 63 de la carretera de Ponferrada a La Espina, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerse público, para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emiliano Alvarez Calderón, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villabimbo, en un plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 25 de abril de 1923.

El Gobernador,  
Benigno Varela

Don Ricardo Vázquez Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 de los corrientes, aparece el anuncio siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. Subsecretaría.—Anunciadas para proveer por oposición las vacan-

tes de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas en la Audiencia de Valladolid, que se indican en la convocatoria publicada en la Gaceta de Madrid del día 30 de marzo próximo pasado, y existiendo en la actualidad vacantes las de Caldar de Reyes, La Guardia, Pola de Labiana, Quiroga y Villarayo, que han de proveerse también por oposición, se considerarán también incluidas en la mencionada convocatoria a los efectos procedentes.

Madrid, 24 de abril de 1923.—El Subsecretario, Mateo Azpilicueta. Y para que conste, extendiendo la presente, que firmo en Valladolid, a 27 de abril de 1923.—Ricardo Vázquez Illá.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de La Bañeza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tónica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficio, en la Jefatura Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

León 27 de abril de 1923.—El Administrador principal, Ignacio Arizaga.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Cédulas personales Circular

Transcurrido con exceso el plazo fijado para la presentación en esta Administración de los padrones de cédulas personales para el ejer-

cio de 1923 a 24, se les previene a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan, que al para el día 10 de mayo próximo se han cumplimentado este servicio, se nombrarán Camisionados planteros para que per cuenta de los respectivos Ayuntamientos se personen a recogerlos, y en otro caso, a confeccionarlos, sin perjuicio de hacerlos responsables del importe a que asciendan éstos.

##### Ayuntamientos

- Armunia
- Bonaza
- Berlanga
- Brzuelo
- Campañera
- Cármenes
- Carracedo
- Carrizo
- Carucedo
- Castro de Cabrera
- Can
- Cistierna
- Corullón
- Cuadros
- Cubillas de los Oteros
- Cubillas de Rueda
- Tablero
- Felgado
- Fresno de la Vega
- Grajal de Campos
- Hospital de Orbigo
- La Bañeza
- La Ercina
- La Robla
- Los Barrios de Sales
- Mansilla de las Mulas
- Oencia
- Pajares de los Oteros
- Paradaseca
- Priaranza del Bierzo
- Priero
- Puerto de Domingo Flórez
- Roperoles del Páramo
- Sahagún
- Sahucos del Río
- San Esteban de Valdeusa
- Santa Colomba de Curueño
- Santa Elena de Jamuz
- Sebrado
- Soto y Amio
- Toral de los Guzmanes
- Trabadao
- Tarcea
- Valdearnao
- Valdearnario
- Valverde de la Virgen

Vallecillo  
 Valle de Pinolledo  
 Veguamón  
 Vegaquemada  
 Vega de Valcarlos  
 Vega del Condado  
 Vilacé  
 Villadonga  
 Villadecanes  
 Villademor de la Vega  
 Villafranca del Bierzo  
 Villamandos  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villasejida  
 Villaturrial  
 Vilezanzo

León 27 de abril de 1925.—El Administrador de Contribuciones, Ladislao Montes.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha

Reflexión que se cita.

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas 4/10
María García Prieto y 7 más	Frasno de la Vega	Derechos reales...	224 44

León, 9 de abril de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

**JEFATURA DE MINAS DE LEÓN**

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 4.º trimestre del año económico de 1924 a 1925, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas 4/10
<b>DEBE.</b> —Importe de los gastos del trimestre.—Personal...	500 00
Material .....	165 50
Suma el Debe.....	465 50
<b>HABER.</b> —Saldo del trimestre anterior.....	755 64
Ingresado durante el trimestre.....	360 35
Suma el Haber.....	1.095 99
Saldo a favor del Haber.....	632 49

León a 17 de abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

**MINAS**

**DON MANUEL LÓPEZ-DÓRIGA,**  
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Heracleo García, vecino de Compostello, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 33 pertenencias para la mina de hulla llamada *Montañesa*, sita en el paraje «Barbadillo», término de Utrero, Ayuntamiento de Veguamón. Hice la designación de las citadas 33 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 4.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca-galería transversal en el paraje «Barbadillo», o sea el mismo de la caudalosa mina «Paco», núm. 5.924, y desde él se medirán 100 metros al N. 16º O., y se colocará una estaca auxiliar; de

dictado por esta Tesorería, la siguiente

**Providencia.**—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 56 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descuento a hacer efectivo el descuento en los capitulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su transición, los resacas correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes. Así lo prorrogo, mando y firmo en León, a 9 de abril de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 9 de abril de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Gordocillo**

Quedan expuestas al público por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, para su examen por los que lo deseen, las cuentas de caudales y de administración correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925, tenidas por el Alcalde y Depositario de este Municipio.

Gordocillo 26 de abril de 1925.—El Alcalde, Juan José Gago.

**Alcaldía constitucional de Villagatón**

Formado el reparto general que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón 27 de abril de 1925.—El Presidente, Santiago Álvarez.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, rendidas por Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón 27 de abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández.

**Alcaldía constitucional de Valdiguerras**

Habiendo sido presentada en esta Alcaldía instancia suscrita por los Sres. Presidente y Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Teibla de Arriba, de este término municipal, solicitando que por la Corporación municipal sea declarado camino real por dicho pueblo o el que partiendo del pueblo de Teibla de Abajo, por el extremo Norte, en dirección a los linares del Rincón Arganda, Vega del Río, y continuada su dirección termina en la calle Real del expresado Teibla de Arriba, esta Corporación municipal acordó se anuncie al público por término de quince días la pretensión que la misma contiene, para que puedan formular oposición las que se crean perjudicadas con el mencionado camino.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Valdiguerras 24 de abril de 1925.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

**Alcaldía constitucional de La Bañeza**

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el presente año económico, con el fin de oír reclamaciones.

La Bañeza 27 de abril de 1925.—El Alcalde, A. Valdeas.

**Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos**

El repartimiento general a que hace referencia el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo

y tres días más pueda ser examinado por los contribuyentes y haga las oportunas reclamaciones, que han de ser de hechos concretos, precisos y determinados, aportando las pruebas documentales necesarias para justificarlos.

Laguna de Negrillos 27 de abril de 1925.—Alcalde, Rufino González.

**Alcaldía constitucional de Vega del Condado**

Según partición el vecino de Rapsa, Marcos González Puente, en la noche del día 26 del actual se fueron sustraidos de su domicilio, dos pollinos de 15 y 2 años de edad, respectivamente, pelo castaño claro, de sizada torcida, la de más edad herada de las patas de adorno.

Lo que se hace público para que las autoridades y agentes de la policía procedan a la busca de expresados caballos, y caso de ser híbridos, a su ocupación y demás que proceda.

Vega del Condado, 27 de abril de 1925.—El Alcalde, Benigno González.

**Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle**

Formado el repartimiento general que trata el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes: personal y real, de este término, para el actual año de 1925 a 1926, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, y tres más, admitirá esta Junta cuantas reclamaciones se produzcan.

San Adrián del Valle 24 de abril de 1925.—El Presidente, Lorenzo Corredo.

**Alcaldía constitucional de Riaño**

Ignorándose la actual residencia del mozo Pablo Fernández Santerzán, hijo de Sirayo y Siguenda, y de sus padres, a quien la fue aplicado el art. 41 de la ley de Reclutamiento vigente por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León, y debiendo presentarse a la lista; reconocimiento y clasificación del expresado mozo, la Corporación municipal que presido acordó señalar el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas, para la presentación de dicho mozo, con el objeto indicado, para lo cual se le cita por medio del presente por no poderlo hacer personalmente; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riaño 27 de abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Moreno.

**EDICTO**

Don Benito Guerra González, Juez municipal suelto, en funciones, de Valle de Pinolledo.

Hago saber: Que en la demanda promovida en este Juzgado por Isabel López González y su hijo Manuel Rubio López, contra Pedro Guerra Terrón, sobre que libre de escombros y materiales un pedazo de terreno, se ha dictado la siguiente providencia:

Valle de Pinolledo, a doce de

del de mil novecientos veintitrés; por presentada y admitida a trámite la demanda precedente, y en virtud de que según en la misma se manifiesta, es ignorado el paradero actual del demandado Pedro Guerra Terrón, hágasele la notificación por cédula, fijándose en el sitio público de costumbre e insertándose en el Boletín OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se dirigirá la comunicación necesaria al Sr. Gobernador civil de la misma, a fin de que el día doce de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a contestar a la demanda contra él presentada por los vecinos de este pueblo, Damián López González y su hijo Manuel Rubio López. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez: de que yo, Secretario habilitado, doy fé.—Benito Guerra.—Lorenzo Díaz.

Y mediante a que se ignore el paradero del demandado Pedro Guerra Terrón, se publica dicha providencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, para lo que el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valle de Finolledo a veintidós de abril de mil novecientos veintitrés.—Benito Guerra.—Ante mí: el Secretario accidental, Lorenzo Díaz

**ANUNCIOS OFICIALES**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Don Marcelino Meno Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del año económico de 1923 a 24, se intentará e domicilia en el capital, del 1.º al 25, inclusive, del mes de mayo próximo, cobrándose también en dichas días, en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en las restantes del presto mes los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán valificarse, sin rezago alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, variable en la carretera de los Cabos, n.º 30, y por la que hace a los partidos, las horas de oficina para el público son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

**Partido de Astorga**

- Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Bonavides, id. id. 5 y 6, id. id.
- Brazuelo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Castriño de los Pózaras, id. id. 12, id. id.
- Carrizo, id. id. 2 y 3, id. id.
- Hospital de Orbigo, id. id. 13, id. id.
- Luchilo, id. id. 4 y 5, id. id.
- Luyego, id. id. 5 y 6, id. id.
- Llanas de la Ribera, id. id. 4 y 5, id. id.
- Megz, id. id. 2, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Rabanel del Camino, id. id. 3 y 4, id. id.
- San Justo de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.
- Santa Colomba de Somozza, id. id. 5 y 6, id. id.
- Santa Marina del Rey, id. id. 2 y 3, id. id.

- Santiago Milnar, id. id. 12 y 13, id. id.
- Tercia, id. id. 6 y 7, id. id.
- Truchas, id. id. 8 y 9, id. id.
- Valdarrey, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villagatón, id. id. 6 y 7, id. id.
- Vai de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, id. id.
- Villameglí, id. id. 8, id. id.
- Villobispo de Otero, id. id. 5, id. id.
- Villarejo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villares de Orbigo, id. id. 3 y 9, id. id.

**Partido de La Bañeza**

- La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Alfo de los Melones, id. id. 2 y 3, id. id.
- Borcanes del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Castrocontrigo, id. id. 3 y 4, id. id.
- Castriño de la Valderna, id. id. 2, id. id.
- Castrocalbón, id. id. 3 y 4, id. id.
- Cebreños del Río, id. id. 9 y 10, id. id.
- Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, id. id.
- Destriana, id. id. 26 y 27, id. id.
- La Antigua, id. id. 4 y 5, id. id.
- Laguna Darga, id. id. 12 y 13, id. id.
- Laguna de Negrillos, id. id. 8 y 9, id. id.
- Palacios de Valmorera, id. id. 7 y 8, id. id.
- Pobinara de Pelayo Gama, id. id. 7 y 8, id. id.
- Pozama del Páramo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Quintana y Congostor, id. id. 4 y 10, id. id.
- Quintana del Marco, id. id. 7 y 8, id. id.
- Regueras de Arriba, id. id. 17 y 18, id. id.
- Riego de la Vega, id. id. 14 y 15, id. id.
- Roperinos del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.
- San Adrián del Valle, id. id. 26 y 27, id. id.
- San Cristóbal de la Polantera, id. id. 14 y 15, id. id.
- San Esteban de Nigama, id. id. 1 y 2, id. id.
- San Pedro de Mirzianos, id. id. 3, id. id.
- Santa Elena de Juncos, id. id. 8 y 22, id. id.
- Santa María de Idais, id. id. 16, id. id.
- Santa María del Páramo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Soto de la Vega, id. id. 12 y 13, id. id.
- Urdiales del Páramo, id. id. 6 y 7, id. id.
- Valdehuentas del Páramo, id. id. 13 y 14, id. id.
- Villamontán de la Valderna, id. id. 16 y 17, id. id.
- Villazate, id. id. 14, 15 y 16, id. id.
- Zotes, id. id. 11 y 12, id. id.

**Partido de León.—2.ª Zona**

- Armanis, se recaudará los días 11 y 12 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Carracera, id. id. 7 y 8, id. id.
- Cimanes del Tejar, id. id. 3 y 4, id. id.
- Candros, id. id. 4 y 5, id. id.
- Chozas de Abajo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Garrifa, id. id. 16 y 19, id. id.
- Gradefes, id. id. 3, 4, 5 y 6, id. id.
- Manilla Mayor, id. id. 15, id. id.

- Manilla de las Mulas, id. id. 17 y 18, id. id.
- Osoznilla, id. id. 22 y 23, id. id.
- Rioseco de Tapia, id. id. 11 y 12, id. id.
- Suegos, id. id. 15, id. id.
- San Andrés del Rabanedo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Santovenia de la Valderna, id. id. 4, id. id.
- Valdefranco, id. id. 18 y 19, id. id.
- Volverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, id. id.
- Vega de Infantones, id. id. 8 y 9, id. id.
- Vegu de Condado, id. id. 16 y 17, id. id.
- Villadiego, id. id. 13, id. id.
- Villatambra, id. id. 21 y 22, id. id.
- Villaverde, id. id. 19 y 20, id. id.
- Villavieja, id. id. 17 y 18, id. id.

**Partido de Marías de Paredes**

- Marías de Paredes, se recaudará los días 8 y 9 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Cabrillanes, id. id. 5 y 7, id. id.
- Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13, id. id.
- Láncara, id. id. 10 y 11, id. id.
- Las Omañas, id. id. 3 y 4, id. id.
- Las Barras de Lana, id. id. 12 y 13, id. id.
- Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, id. id.
- Rioño, id. id. 16 y 17, id. id.
- San Emiliano, id. id. 8 y 9, id. id.
- Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.
- Soto y Amio, id. id. 5 y 6, id. id.
- Valdeamarrio, id. id. 7 y 8, id. id.
- Vegetanza, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villablino de Lacaera, id. id. 8 y 7, id. id.

**Partido de Ponferrada**

- Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Albarca, id. id. 5 y 6, id. id.
- Bembibre, id. id. 7 y 8, id. id.
- Bonanza, id. id. 9 y 10, id. id.
- Borrones, id. id. 5 y 6, id. id.
- Caballeros Raras, id. id. 10 y 11, id. id.
- Castro de Cabrera, id. id. 8 y 9, id. id.
- Castropodame, id. id. 7 y 8, id. id.
- Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.
- Encinado, id. id. 9 y 10, id. id.
- Cubillos, id. id. 12 y 13, id. id.
- Folgoso, id. id. 10 y 11, id. id.
- Frasnedo, id. id. 11 y 12, id. id.
- Igüeña, id. id. 8 y 9, id. id.
- Carucedo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Los Barríos de Salud, id. id. 10 y 11, id. id.
- Molinaseca, id. id. 11 y 12, id. id.
- Noceda, id. id. 7 y 8, id. id.
- Páramo del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.
- Piñaranda del Bierzo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Puente de Deseño Flórez, id. id. 12 y 13, id. id.
- San Esteban de Valderna, id. id. 8 y 9, id. id.
- Toranzo, id. id. 11 y 12, id. id.

**Partido de Riaño**

- Riaño, se recaudará los días 24 y 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Acebedo, id. id. 2, id. id.
- Boca de Huérgano, id. id. 22 y 23, id. id.
- Burón, id. id. 3 y 4, id. id.
- Clafterna, id. id. 12 y 13, id. id.
- Crémenes, id. id. 9 y 10, id. id.
- Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Maraña, id. id. 1, id. id.

- Oseja de Sajambre, id. id. 6 y 7, id. id.
- Pedrosa del Rey, id. id. 5, id. id.
- Posseda de Valdeón, id. id. 1 y 2, id. id.
- Prado, id. id. 11, id. id.
- Prioro, id. id. 15, id. id.
- Renedo, id. id. 16 y 17, id. id.
- Reyero, id. id. 3, id. id.
- Salamanca, id. id. 8, id. id.
- Valderrueda, id. id. 18 y 19, id. id.
- Vegamián, id. id. 3 y 4, id. id.

**Partido de Sahagún**

- Sahagún, se cobrará los días 5, 4 y 5 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Aimara, id. id. 16 y 17, id. id.
- Borcanes del Camino, id. id. 18, id. id.
- Caizada del Coto, id. id. 2 y 3, id. id.
- Canalejas, id. id. 3, id. id.
- Castromudarra, id. id. 18, id. id.
- Castrotierra, id. id. 17, id. id.
- Cea, id. id. 23 y 24, id. id.
- Cebanico, id. id. 6 y 7, id. id.
- Cubillas de Rueda, id. id. 7 y 8, id. id.
- El Burgo, id. id. 8 y 10, id. id.
- Escobar de Campos, id. id. 4, id. id.
- Galligullos, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
- Gordaliza del Pino, id. id. 5, id. id.
- Grajal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
- Jaura, id. id. 8 y 7, id. id.
- Joarín, id. id. 11 y 12, id. id.
- La Vega de Aizanza, id. id. 4 y 5, id. id.
- Sahalices del Río, id. id. 7 y 8, id. id.
- Santa Cristina de Valmadrigal, id. id. 2, id. id.
- Valdepoio, id. id. 9 y 10, id. id.
- Villamarín de Don Sancho, id. id. 8, id. id.
- Villamilar, id. id. 4 y 5, id. id.
- Villamai, id. id. 22, id. id.
- Villamorante, id. id. 8, id. id.
- Villaverde, id. id. 9 y 10, id. id.
- Villaverde de Arcaya, id. id. 19, id. id.
- Villazanzo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Vallecillo, id. id. 24, id. id.

**Partido de Valencia de Don Juan**

- Valencia de Don Juan, se recaudará los días 25 y 26 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Aiguas, id. id. 3, id. id.
- Ardón, id. id. 25, 24 y 25, id. id.
- Cabreros del Río, id. id. 12, id. id.
- Campazas, id. id. 6, id. id.
- Campo de Villaviciosa, id. id. 2, id. id.
- Castilla, id. id. 23, id. id.
- Castrofuerte, id. id. 2, id. id.
- Cimanes de la Vega, id. id. 5, id. id.
- Corvillios de los Oteros, id. id. 20, id. id.
- Cubillas de los Oteros, id. id. 18, id. id.
- Frasno de la Vega, id. id. 6, id. id.
- Fuentes de Carbajal, id. id. 9, id. id.
- Gordocillo, id. id. 7 y 8, id. id.
- Guendos de los Ovaros, id. id. 17, id. id.
- Izagre, id. id. 3, id. id.
- Matadón de los Oteros, id. id. 11 y 12, id. id.
- Matanza, id. id. 15, id. id.
- Pajaras de los Oteros, id. id. 18 y 19, id. id.
- San Millán de los Caballeros, id. id. 17, id. id.
- Santas Marías, id. id. 14 y 15, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. id. 5, idem id.  
 Valderrama, id. id. 10, id. id.  
 Valderrama, id. id. 2 al 5, id. id.  
 Valdevimbra, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id. 4, id. id.  
 Villabraz, id. id. 14, id. id.  
 Villacé, id. id. 22, id. id.  
 Villademor de la Vega, id. id. 2, idem id.  
 Villor, id. id. 11, id. id.  
 Villorobledo, id. id. 2, id. id.  
 Villamediana, id. id. 12, id. id.  
 Villamediana, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, idem id. 21 y 22, id. id.  
 Villazqueja, id. id. 11 y 12, id. id.

**Partido de Villafranca**

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 y 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.  
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Baibos, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Cabellos, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Camponaraya, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Cando, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Carracedelo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Cornellán, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Gancia, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Paradaseca, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Peranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Sanchón, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Sobrado, id. id. 16, id. id.  
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Valle de Finolledo, id. id. 14 y 15, idem id.  
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, idem id.  
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.  
 Villadecanes, id. id. 13 y 14, id. id.

**Partido de La Vacilla**

La Vacilla, se recaudará los días 1 y 2 de mayo próximo, sitio el de costumbre.  
 Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.  
 Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.  
 La Erceña, id. id. 11 y 12, id. id.  
 La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.  
 La Robla, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Matallana, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Roblezano, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Santa Colomba de Curueño, idem idem 3 y 4, id. id.  
 Valdeguerra, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Valdeleja, id. id. 8, id. id.  
 Vegacervera, id. id. 3, id. id.  
 Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. id.

**NOTAS**

1.ª En los días señalados para la cobranza voluntaria del primer trimestre del año económico de 1925 a 24, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacerse en el período voluntario.  
 2.ª Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.  
 3.ª Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su localidad, podrán hacerlo, sin recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y  
 4.ª Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a poner a los agentes de la Recau-

dación los edictos que éstos les reclaman para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos o en sus respectivas distritos los edictos señalados por dichos Recaudadores, a los efectos que se terminan en el art. 26 de la Instrucción y a entregar una certificación haciendo constar haber estado debidamente presentados en los días señalados. León 27 de abril de 1925. — El Arredatario, Marcelino Mero.

Don Julián Termes Castilla, Registrador de la Propiedad Interior de La Vacilla, provincia de León, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Andrés de Alameda y Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santurce (Bibao), ha inscrito con fecha de hoy, al amparo del párrafo 3.º, reformado, del art. 20 de la ley Hipotecaria, en título de compra-venta sobre la finca siguiente:

Un prado o heredado, en término de Veneros, Ayuntamiento de Boñar, al sitio llamado de la Calleja, cobida de unas cinco áreas y ochenta centímetros, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la mina «Palmita», comprados a D. Matiana Fernández; Sur, arroyo o río de Veneros; Este, finca de D. Bernardo Orejas, y Oeste, otra de Freilán González.

Esta finca fué comprada o adquirida a D. José Suárez Ruiz, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Boñar, en documento privado hecho en Boñar con fecha 5 de noviembre de 1921, por el precio de 1.848 pesetas, siendo elevado a escritura pública el 22 de marzo de 1925, por esta el Notario de La Vacilla D. Javier Álvarez Ossorio.

Y para que llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en dicha finca, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado art. 27 del Reglamento, autorizo el presente en La Vacilla, a trece de abril de mil novecientos veintitrés. — Julián Termes.

**LISTAS ELECTORALES**, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con sus nombres, derecho de sufragio para comprometerlos en las elecciones de Senadores:

**RODIZMO**

**Concejales**

- D. Francisco López Cañón, Alcalde
- » Antonio Gutiérrez Álvarez
- » Faustino Alonso Alonso
- » Francisco Díez Rodríguez
- » Manuel Rodríguez Alonso
- » Manuel Fernández Álvarez
- » Manuel Castañón Rodríguez
- » Benigno Cañón Díez
- » Manuel Álvarez Villan

D. Valentín Rodríguez Martínez  
 » Emilio Castañón y Castañón

**Contribuyentes**

- D. Severiano Castañón Gutiérrez
- » Manuel Alonso Villan
- » Manuel Rodríguez Gutiérrez
- » Nicomac Rodríguez Rodríguez
- » Celestino Rodríguez Gutiérrez
- » Florentino Rodríguez Rodríguez
- » Manuel Martínez
- » Maximino Suárez
- » Salvador González
- » Agapito B. de Martínez
- » Antonio García Blanco
- » Helodoro A. Díez
- » Daniel Alcalde
- » Francisco Rodríguez Fernández
- » Ramiro Gutiérrez García
- » Tomás Gutiérrez y Gutiérrez
- » Constantino García Alonso
- » Joaquín Díez González
- » Elías Teacán García
- » Tomás Rodríguez Alonso
- » Ramón García Morán
- » Demario Díez González
- » Cipriano Tarcón Martínez
- » Braulio García Alonso
- » Ramón González
- » Manuel Suárez González
- » Cándido Díez Suárez
- » Maximino Bayón Álvarez
- » Manuel González Gutiérrez
- » Manuel Rodríguez García
- » Lorenzo Morán Cañón
- » José González Alonso
- » Juan Díez Suárez
- » Eduardo Gutiérrez Cañón
- » Benigno Castañón Cañón
- » Ángel Alonso González
- » Manuel Álvarez Díez
- » Lorenzo Díez González
- » Ángel García Alonso
- » Elías Castañón Rodríguez
- » Pedro Pierre Arias
- » Florencio Barrantes
- » Ramón Díez
- » Manuel Gutiérrez Rodríguez

**SABIDELICES DEL RÍO**

**Concejales**

- D. Isidro Fernández Díez, Alcalde
- » Tomás Fernández Merino
- » Rafael del Ser Barrueta
- » Agustín Castillo del Río
- » Cecilio Revuelta Alonso
- » Pedro Antolín Cuesta
- » Vicente Fernández Díez

**Contribuyentes**

- D. Guillermo Bernaldo Barba
- » Pedro Revuelta Alonso
- » Gregorio López Usasa
- » Silvio Fernández Carbajal
- » Cayo Fernández del Sar
- » Eustaquio Camino Bulza
- » Luis García Bartolomé
- » Máxima Bueno Fernández
- » Emilio Herrero González
- » Julián Caballero Laza
- » Manuel Vebrens González
- » Raimundo Fernández y Fernández
- » Estanislao Laza Gutiérrez
- » Domingo Centeno y Centeno
- » Víctor de Vega Caballero
- » Nemesio García Conde
- » Feliciano López Lozo
- » Juan González Fernández
- » Lorenzo Caballero González
- » Ambrósio Laza Gómez
- » Andrés Cuesta Vargas
- » Francisco Tejerina Laza
- » Celestino Truchero Fernández
- » Feliciano Tejerina Laza
- » Wenceslao Camino Cazares
- » Lucas Marino Fernández
- » Policarpo Antolín Cuesta
- » Galdaro Fernández Truchero

**SABCEDES**

**Contribuyentes**

- D. Sebastián González Santalla
- » Indracio Ovalle Rucallo
- » Antonio Álvarez Guarrara
- » Tirso González Juan
- » Domingo Guerrero Costero
- » Tomás Ovalle Ovario
- » Leonardo Librán Cañón
- » Joaquín Carré Arzago
- » Victorino González Cobos
- » Gabriel Arroyo Gutiérrez
- » Toribio Álvarez Guerrero
- » Francisco Santalla Santalla
- » Buenavistara Carro Prieto
- » Basilio San Miguel Rucallo
- » Urbano Carro Vega
- » Pedro Piñor Carballo
- » Juan Antonio González Puerto
- » Merino Santalla Santalla
- » Francisco Santalla San Miguel
- » Francisco Juan
- » Palgita Rodríguez Ovalle
- » Blas Pérez Emiquez
- » Cecilio Ovalle Pérez
- » Isidro Rodríguez Álvarez
- » José González Guerra
- » Santos Álvarez Alonso
- » Joaquín Librán Marqués
- » Leandro Librán Marqués
- » Domingo Gutiérrez Guerrero
- » Antonio Juan Santalla
- » Santos Santalla Juan
- » Baldomero Ovalle Pérez
- » Práctico Carro Alonso
- » Agustín Juan Ovalle
- » José Robles García
- » Esteban Juan Librán

**SANTA CRISTINA DE VALMIADRIGAL**  
**Concejales**

- D. Antonio Alegre García, Alcalde
- » Honorio Sandoval Alonso
- » Marcos González Ramos
- » Gabriel Cantano Labrador
- » Luis Caste Nava
- » Benito Caballero Fernández
- » Aureliano Pezrama Castellanos
- » Arturo Galego Villa

**Contribuyentes**

- D. Tomás López Blanco
- » Elías Galego Santos
- » Nicomedes Santa Marta Caste
- » Atanasio Galego Santa Marta
- » Freilán Santa Marta Galego
- » Julián González Rodríguez
- » Eufes Rojo Lezane
- » Jesús Casamo Alonso
- » Cefebrino Revilla Martínez
- » Pascual González Ramos
- » Victorino Barrantes Ferreras
- » Nemesio Alonso García
- » Bernardo Santos Huerta
- » Joaquín Revilla Santa Marta
- » Teodoro Castañeda González
- » Manuel Santa Marta Caste
- » Agustín González Ramos
- » Pascual Castañeda González
- » Félix Criado Ruiz
- » Ramiro Robles Alonso
- » Tomás Santos González
- » Sinesio Sandoval Alonso
- » Vidal Lozano Santos
- » Juan Antonio Santa Marta Caste
- » Bernardino Santos Rodríguez
- » José Santos Rodríguez
- » Juan Antonio Santos Rodríguez
- » Restituto Bernaldo Alonso
- » Wenceslao González Ramos
- » Guillermo Santa Marta Ramos
- » Gregorio Prieto Santa Marta

**LEON**